

N° 202 SANTIAGO, MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO : VISTOS :

Expediente	Νº	4	9	9
Expediente	Ν°	9	W	4

Región de Coguimbo.

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 267. Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR, SECTOR, LA SERENA - LÍMITE REGIONAL.

3 1 AGO 2011

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de

31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, BSECRETARIA OO. Popordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de DFICINA DE PARTESI991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo

ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución

1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

5843 de 15 JUL 2011

DECRETO (EXENTO)

EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 267, Km. 504.855,90 al Km. 505.802,40, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de La Higuera y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
267	BUSTAMANTE OCHOA CARMEN CECILIA Y O	28-1	20.416

30.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 33 de 28 de enero de 2011, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.722.800.- para el lote Nº 267. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial. To determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	٦	UBSECRET	ARIA OO
RECEPCION		OFICINA D	DE PARTE
		-2 SE	P 2011
DEPART. JURIDICO	-	RAM	ITAD
DEP. T. R. Y REGISTRO		1 73 / 1841	
DEPART. CONTABIL.			DE
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS		1º	EXPRÓPIE 504.855,90 Obra: CON
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			VALLENAR encuentra u
DEPART. AUDITORIA			que se inc elaborados que respec
DEPART. V.O.P., U. y T.		2º	El propie
SUB. DEP. MUNICIP.			refiere el nú
			LOTE
REFRENDACION			267
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.: DEDUC. DTO.: OBRAGA		3° -	La comis Fiscalía Ex- señores C: Mufida Vio monto de \$16.722.80 reajuste qu 1978, debis determinad

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.F 936249 Proceso Nº



- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$16.722.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ Aseso Jurídico Gabinete Ministro de Obras Públicas